

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

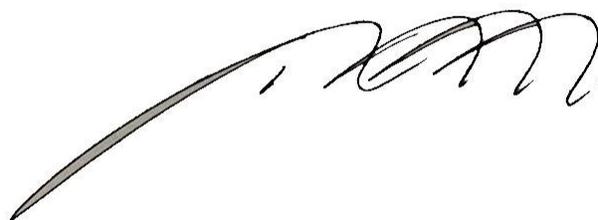
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|--------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo por Alimentos |
| Demandante | Laura María Sánchez Lopera |
| Demandado | Carlos Andrés Posada Hincapié |
| Radicado | No. 050013110010 – 2017 – 00790 – 00 |
| Providencia | INTERLOCUTORIO No. 301 de 2022 |
| Decisión | Modifica liquidación de crédito |

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no parte de la última liquidación aprobada por el Despacho el 16 de agosto de 2018. Así las cosas, de la nueva liquidación que realiza el Despacho y que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE JULIO DE 2022, DE \$16.490.245,00.**

Por otra parte, se le informa al demandado que es facultad de la demandante decidir si llega a un acuerdo conciliatorio para finalizar el presente asunto; de lo contrario, el proceso se terminará cuando cancele la suma arriba descrita, más las cuotas alimentarias que se causen hasta entonces. Respecto al tema de las visitas se le invita a contratar asesoría legal, pues ello no es objeto de revisión dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

of